

Bogotá, D.C.,

Señor(a)

No. del Radicado	1-2022-016076
Fecha de Radicado	8 de junio de 2022
Nº de Radicación CTCP	2022-0332
Tema	Orientación sobre el manejo de las StarUp

CONSULTA (TEXTUAL)

"(...) me dirijo respetuosamente a Uds. a fin de saber si tiene algún material que de orientación sobre el manejo de las StarUp las cuales están muy de moda hoy en día. (...)"

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

Con respecto a su pregunta, el CTCP no es competente para pronunciarse sobre aspectos puntuales de este tipo de entidades, no obstante, este consejo entiende que las StarUp corresponden a un tipo de organización empresarial que se relaciona con empresas emergentes que tienen una fuerte relación con la tecnología. Por ello, y bajo el cumplimiento de los procesos de formalización empresarial, dichas entidades deben cumplir con los deberes formales societarios, según el tipo de entidad y el objeto social conforme se haya constituido la entidad.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



El progreso
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

Así las cosas, las directrices en materia contable son las incorporadas en los Anexos 1, 2 o 3, para los grupos 1, 2 o 3, respectivamente, del Decreto Único Reglamentario –DUR, 2420 de 2015.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

JIMMY JAY BOLAÑO TARRÁ
Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón

Consejero Ponente: Jimmy Jay Bolaño Tarrá

Revisó y aprobó: Jimmy Jay Bolaño Tarrá/Jesús M Peña Bermúdez/Carlos Augusto Molano Rodríguez

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20